

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO.

Expediente: @2024/009800

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir y regular el alcance y condiciones, los procesos, la metodología, la normativa a aplicar y los recursos necesarios que habrán de regir la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Programado y de Reparación no sujeta a programa de la Central de Esterilización del Hospital General de Tomelloso, perteneciente a la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, que incluye los siguientes equipos:

EQUIPOS CUBIERTOS			
TITULAR DE LOS EQUIPOS: HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO			
Tip / Fam	N. Serie	Código	Descripción Máquina
ESTERILIZ.	E-021748	78113	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. 1006 E-2
ESTERILIZ.			GENERADOR DE VAPOR
ESTERILIZ.	E-021749	78113	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. 1006 E-2
ESTERILIZ.			GENERADOR DE VAPOR
ESTERILIZ.	E-020136	78029	ESTERILIZADOR VAPOR BAJA TEMPERATURA 130 LF
ESTERILIZ.	E-020467	78015.3	ESTERILIZADOR A VAPOR M20-B CON IMPRESORA
ESTERILIZ.	E-020285	78006	ESTERILIZADOR MINI CLAVE 21 EX
LAVADO		96381	LAVADORA HOSPITALIA N 63D DOBLE PUERTA
LAVADO			CONDENSADOR DE VAPOR
MAQ. AUX.	M-007353	95366	SOLDADORA BOLSAS HM 2010DC
MAQ. AUX.	M-006962	95355	SOLDADORA DE BOLSAS HM500 DEL
MAQ. AUX.			EQUIPO DE LAVADO POR ULTRASONIDOS
MAQ. AUX.			TRATAMIENTO DE AGUA OSMOTIZADA
MAQ. AUX.			TRATAMIENTO DE AGUA DESCALCIFICADA
MAQ. AUX.			COMPRESOR AIRE
LAVADO	73396	94821	LAVADORA DESINFECTADORA MAT LD500 E2

Este equipamiento está formado por tres subsistemas (Esterilización, lavado y máquinas auxiliares).

La prestación del Servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipulados en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes, y de las posibles mejoras que pudieran derivarse de la oferta de la empresa adjudicataria, teniendo todos ellos carácter contractual. Los licitadores deberán aportar todos los documentos que permitan verificar que se oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a contratar tiene por finalidad garantizar en todo momento la seguridad y el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del contrato mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas de mantenimiento; en este servicio estará incluida la conservación y el mantenimiento de todos los equipos, componentes y accesorios del equipamiento objeto del contrato. Debiendo entenderse en todo caso que los requisitos exigidos en el presente Pliego tienen la consideración de mínimos, y que lo pretendido es la consecución de los objetivos que se indican a continuación:

- Garantizar y mantener los equipos objeto del contrato dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, a lo largo del periodo en que estén operativos.
- Asegurar el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los equipos, reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por averías. La disponibilidad media anual de cada uno de los equipos del contrato no será inferior al 95%.
- Garantizar el adecuado uso de los equipos, su buen estado de conservación, y prolongar el periodo de utilización de los mismos.
- Garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos durante su utilización, así como la seguridad de usuarios y pacientes.
- Cumplir la normativa que, en cada momento, afecte a los equipos objeto del contrato. Respetando en todo caso la normativa y las comunicaciones realizadas del propio Hospital.
- Prestar un eficiente y eficaz servicio de Mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para los que fueros requeridos en su momento.
- Proporcionar al Hospital General de Tomelloso la necesaria información para la realización de informes que recojan control de costes por equipo, planning de preventivos, ratios e indicadores económicos y técnicos, controles de calidad, y cualquier otro que tuviera como objetivo el ahorro y la eficiencia del servicio a prestar.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, sobre la totalidad del equipamiento objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias, y se desarrollaran programas de inspección, verificación y mantenimiento preventivo exigidos en el presente Pliego, en unos casos, y propuestos por la empresa adjudicataria en otros.

La planificación de los protocolos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta las recomendaciones en vigor realizadas por el Órgano Estatal o Autonómico competente.

El mantenimiento del equipamiento se llevará a cabo siguiendo la metodología, normas y recomendaciones del fabricante, como el nivel adecuado de revisión para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del equipo,

por lo que el adjudicatario del contrato tomará los niveles de revisión recomendados por el fabricante como el nivel mínimo a cumplir, tanto en el alcance como en la frecuencia, quedando la mejora de esos niveles supeditado a los históricos de las reparaciones del equipamiento, a la propia experiencia aportada por el adjudicatario y a las propuestas del Responsable del Servicio competente o a la Dirección del Centro.

3. DEFINICIONES PARA EL CONTRATO

Acreditación: Reconocimiento por parte del fabricante o de su representante autorizado de la capacidad de una persona física para realizar las tareas de mantenimiento o reparación en aquellos equipos para los que se expide la acreditación.

Disponibilidad: Definida como la parte, en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento.

$$\text{Disponibilidad (\%)} = (1 - n^{\circ} \text{ horas que el equipo está fuera de servicio}) / n^{\circ} \text{ horas destinadas para hacer uso del equipo}) \times 100$$

Finalidad prevista: La utilización a la que se destina el equipo, según las indicaciones proporcionadas por el fabricante, las características técnicas, las instrucciones de utilización y funcionamiento, y/o material publicitario.

Incidente: Cualquier disfunción o alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a cualquier tipo de riesgo.

Incidente adverso: Cualquier disfunción, alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a la muerte o al deterioro grave de salud de un paciente o de un usuario.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones preventivas/correctivas realizadas por el personal técnico o el usuario, necesarias para que un equipo se utilice y permanezca en funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante su periodo de utilización.

Período de vida útil: Periodo para el cual el fabricante dará soporte al equipo por medio de disponibilidad de repuesto, manuales, formación, etc.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente y/o avería hasta que el personal técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

Tiempo de reparación: Definido como el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico al lugar donde se encuentra el equipo hasta la completa reparación del mismo, una vez realizadas las pruebas de verificación.

Valor de reposición de un equipo en uso: Importe de adquisición de un equipo nuevo, de iguales o similares características, si en un momento dado se decidiera su compra.

4. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación de los equipos objeto del contrato, y de todos sus componentes y accesorios.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

- Acciones correctoras sobre cualquier defecto de los equipos que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.
- Después de cada operación de asistencia técnica sobre un equipo se deberá verificar, al final de los trabajos realizados, que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, que garantizan la seguridad y el funcionamiento correcto del mismo.
- Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Centro, requiriéndose además para cualquier operación de mantenimiento que suponga un gasto adicional por empleo de materiales o repuestos no comprendidos en el presente contrato, conformidad previa del Centro una vez presentado por el adjudicatario el correspondiente informe técnico-económico.
- Elaborar los procedimientos específicos para la gestión y el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, cumpliendo con las instrucciones y procedimientos especificados por el fabricante.
- Adoptar todas las acciones correctivas necesarias para acometer la reparación de los equipos objeto del contrato en los tiempos establecidos y con los niveles de calidad exigidos en el presente Pliego.
- Desarrollo operativo debidamente planificado, protocolizado y documentado del Plan de Mantenimiento Preventivo.
- Proponer mejoras y correcciones del Plan de Mantenimiento Preventivo para aumentar los niveles de calidad, y garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos. Realizar una labor exhaustiva de registro de información, en soporte informático, de toda la actividad desarrollada por la empresa adjudicataria, en materia de: tiempos de respuesta, tiempos de reparación, disponibilidad de los equipos, repuestos, mano de obra, reparaciones externas, historial de reparaciones de equipos, desglose e imputación de costes, etc.; y tramitar dicha información periódicamente al Responsable del Contrato según se establezca.
- Instruir e informar a los usuarios de los equipos en aspectos relacionados con la utilización, los mantenimientos, verificación y controles de seguridad aplicables. Informar a los usuarios y Responsables de los Servicios y Unidades afectados de aquellas situaciones en las que un equipo funciona sin las debidas condiciones de seguridad o no de acuerdo a su finalidad prevista, y proponer la no utilización de dicho equipo mientras se adaptan las medidas correctoras necesarias.
- Registrar y notificar a la Autoridad Competente cualquier incidente adverso que se detectará sobre cualquier equipo objeto del contrato.
- Realización de informes y valoraciones técnicas a requerimiento del Responsable del Contrato.
- Desarrollo y puesta en marcha de las mejoras que el adjudicatario, como complemento a la labor contratada, haya ofertado, sin coste adicional para el Centro.

5. DESARROLLO OPERATIVO DEL CONTRATO

Para la Gestión y el Control del contrato, el adjudicatario designará un Responsable técnico del Contrato ante la GAI de Tomelloso, el cual coordinará todas las acciones para la ejecución general del contrato y la prestación del servicio.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Atendiendo al Programa de Mantenimiento Preventivo pactado por el fabricante dentro de la jornada normal vigente (de Lunes a Viernes inclusive, excluidos festivos, entre las 8,30 y las 18,30 horas), se establece como condición mínima para este contrato la realización de las siguientes visitas programadas/preventivas anuales por familia de aparatos:

ESTERILIZACIÓN.....3 VISITAS
LAVADO.....3 VISITAS
MAQUINA AUXILIAR.....3 VISITAS

La adjudicataria convendrá con la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso y con, al menos, dos días de antelación el día y hora de visita. Se debe procurar una distribución homogénea en los tramos temporales entre revisiones.

Si vencido el periodo de validez del contrato, alguna revisión quedara pendiente de realización por causa imputable a la GAI de Tomelloso, ésta quedará anulada y sin responsabilidad para la adjudicataria.

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El tiempo de respuesta en la prestación del mantenimiento correctivo no podrá ser superior a **4 horas** a partir de la notificación del incidente/avería.

El tiempo de reparación no podrá ser superior a **48 horas**. En cualquier caso, la reparación de las averías de los equipos deberá ser resuelta por el adjudicatario en el tiempo mínimo posible. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor tiempo de reparación, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Responsable del Contrato.

El mantenimiento correctivo será realizado, sin límites, sobre la totalidad de los equipos objeto del contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, sustituyéndose tantos materiales, repuestos y accesorios como sean precisos para el correcto funcionamiento de los equipos, sin límite de número ni valor.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre un equipo se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones iniciales del mismo, que garantizan la seguridad y el funcionamiento correcto.

5.3. REPUESTOS Y MATERIALES

El adjudicatario aportará totalmente a su cargo todos los materiales y repuestos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato.

La gestión y almacenaje de materiales y repuestos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá mantener un adecuado stock de los mismos para conseguir la máxima rapidez en las reparaciones.

5.4. EXCLUSIONES DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo comprenderá tanto el coste del tiempo empleado por los técnicos de la adjudicataria como el de las piezas que se sustituyan.

No quedarán incluidos en el Contrato de Mantenimiento los trabajos-servicios que pudieran prestarse motivados por:

- Averías de los equipos a consecuencia del mal uso, negligencia, cambio de condiciones de trabajo, aplicación a otras finalidades o uso.
- Por avería, destrucción parcial o total de los equipos consecuencia de incendios, inundaciones, golpes, caídas o cualquier otro tipo de siniestro.
- Intervención técnica en los equipos y/o sus modificaciones por parte de personal ajeno a la adjudicataria, con aplicación o de recambios o materiales no homologados o recomendados por el fabricante.
- Las instalaciones auxiliares o complementarias a los equipos y accesorios para su funcionamiento, tales como líneas eléctricas, de vapor, de gas, agua, cuadros eléctricos no incluidos en la maquinaria, etc. Tampoco se considerarán las averías de los equipos consecuencia de las que pudieran haberse producido en las líneas de alimentación o protección antes descritas (fallo en suministro de cualquier índole, fallo en los equipos de protección externa tales como diferenciales, reductores de vapor, etc.).
- Aquellos elementos críticos del equipo en los que su duración está relacionada con el ciclo de vida de la máquina: conjuntos cámara-recámara, generador de vapor y puertas de los equipos.

Si por necesidades de servicio (sin previa solicitud y urgencia ante la paralización del funcionamiento) hubiera que proceder a reposiciones o intervención de cualquier tipo y que afectara a las exclusiones aquí enumeradas, la empresa adjudicataria cursará la correspondiente factura a la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso.

6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Para la consecución de los objetivos propuestos, el centro hospitalario donde están ubicados los equipos del contrato deberá cumplir los siguientes puntos:

Proporcionará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua, climatización, red informática y línea telefónica exterior con acceso a internet para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la realización de reparaciones, revisiones, etc. Dichas revisiones serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el adjudicatario deberá completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda la documentación obtenida estará a disposición del personal técnico de la empresa adjudicataria.

7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

El adjudicatario del contrato deberá presentar con carácter semestral al Responsable del Contrato un informe de incidencias donde se recogerán los trabajos de reparaciones e intervenciones sobre los equipos, indicando los datos más significativos e incidencias que hayan tenido lugar, así como el grado de cumplimiento del nivel de disponibilidad del equipo.

8. CLÁUSULAS AMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a observar y cumplir las siguientes medidas de prevención y corrección ambientales:

1. La empresa debe hacerse cargo de la correcta gestión de los residuos generados en su actividad siguiendo las pautas marcadas por la Comisión de Calidad y Medio Ambiente de esta Gerencia.

2. Las actividades y los materiales utilizados en las intervenciones deben producir el menor impacto ambiental posible, favoreciendo el ahorro energético y de agua.
3. En el caso de que pueda producirse alguna incidencia que pueda afectar al medio ambiente, debe comunicarse a la Comisión de Calidad y Medio Ambiente en el plazo de 24 horas.

9. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se obligará a mantener en estricta confidencialidad, los datos que como consecuencia del servicio a realizar, pueda tener tanto respecto del Hospital como de pacientes y/o terceros, siendo responsable del incumplimiento de tal obligación, donde se incluye a su personal, respondiendo de la infracción de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

8.1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente contrato el personal de la empresa adjudicataria no podrá acceder a los datos de carácter personal que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el personal de la empresa adjudicataria acceda a los datos personales de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.

Igualmente el personal, queda obligado a guardar secreto en cuanto a cualquier información a la que pudiese acceder aunque esta no incluyera datos de carácter personal.

8.2. La empresa adjudicataria debe poner en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.

8.3. La debe poner en conocimiento de esta Administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por esta Administración, la cual tendrá que anotarlos en la herramienta que los servicios de Informática tienen al efecto, o bien mediante comunicación en el buzón de correo electrónico: casus@sescam.jccm.es, o por teléfono, contactando con el número 900 25 05 05.

8.4. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la empresa adjudicataria sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

8.5. Los servicios comprendidos en estas prescripciones se ajustarán en todo momento, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

8.6. El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no se halle expresamente regulado. Asimismo, el fuero al que expresamente se someten las partes para la resolución judicial de cualquier conflicto que pudiera surgir en orden a la interpretación y cumplimiento de las presentes estipulaciones, es el de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia formal y expresa a cualquier otro que pudiera corresponder.

Fdo. El Responsable del Servicio